CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ENTRE PAMAQ S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARA EL ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS

Nº 001 /2015

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliado en Carios Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Ing Agr Amanda Beatriz León Alder** con Cédula de Identidad N° 1.734.015, en calidad de Gerente General Interina, designada por la Resolución de Consejo Directivo Nº 02, Acta Nº 43 de fecha 10 de diciembre de 2014 denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, la firma PAMAQ S.A., domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 2021, República del Paraguay, representada para este acto, por los Sr. **Jose Luis Saavedra** , con cédula de identidad Nº 1.490.460 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Alquiler de bebederos eléctricos de agua potable filtrada fría y caliente, bajo la modalidad de Contrato Abierto, plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato,
(b) Los anexos A, B, C ; y sus Adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas.
d) La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Declaracion Jurada de Garantia de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos, que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	00	00	240	30	1	0	6.325.000
2016	2	001	00	00	240	30	1	99	2.675.000

PAMAQ S.A.

León Alder

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.863. .

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2015, convocado por el Credito Agricola de Habilitacion. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo Directivo N° 08, Acta 07 del 09/04/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13 de abril de 2015, hasta 12 de abril de 2016.

6-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro.Íte m	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alquiler de bebederos electricos	mes	12	Servicios	750.000	9.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 9.000.000 (guaranies nueve millones)

El PROVEEDOR se compromete, a proveer los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos por cualquier desperfecto que pueda sufrir el artefacto dado en locación y en caso de que no pueda ser reparado, el PROVEEDOR se compromete a la reposición del mismo, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete, a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y, la subsanación de sus defectos si es que lo hubiere.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en la siguiente dirección; Oficina Central del Credito Agricola de Habilitacion, sito en la calle Carios Nº 362 y William Richardson, ciudad Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

9. PAGOS.

El pago se realizará en guaraníes, en forma mensual por mes vencido a entera satisfacción de la CONTRATANTE, contra presentación de factura a crédito y conforme a la asignación de plan de caja del Crédito Agrícola de Habilitación en forma directa dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura.

El porcentaje de retencion a realizarse para la contribución sobre contratos suscriptos debe ajustarse a lo establecido en el Art. 41 de la ley 3439/07 que modifica el porcentaje al 0,4 % , modificatorio de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.

10. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguientes forma 1% por día contado a partir del siguiente dia habil de haber fenecido el plazo de realizacion de los trabajos de mantenimiento y/o cambio de filtros.

Este porcentaje se calculará sobre el monto total mensual y será descontado del pago al que afecte el mismo. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE aplicará el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad con el Art 59 inc c) de la ley 2051/2003 y comunicará a la DNCP para los fines

PAMAO S.A.

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas. Las multas se aplicarán sobre los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del anexo.

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59, 60, de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinte del mes de abril del año 2015.

Jose Luis Saavedra
Pamaq S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

Ing Agr Amanda Beatriz León Alder
Gerente General Interina
Credito Agricola de Habilitación

PAMAQ S.A.